

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que la Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia delega en el Oficial Mayor de dicho Organismo, las facultades a que se refiere el artículo 10 fracciones I, V, VIII, XI, XII, XVIII y XIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL QUE LA TITULAR DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DELEGA EN EL OFICIAL MAYOR DE DICHO ORGANISMO, LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10 FRACCIONES I, V, VIII, XI, XII, XVIII Y XIX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

LAURA I. VARGAS CARRILLO, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 10 fracción XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y

CONSIDERANDO

Que el pasado 2 de abril fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual contiene las nuevas atribuciones para el organismo las cuales derivan de la publicación de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Que el tercer párrafo del artículo del artículo 9 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, dispone que corresponde originalmente al Titular la representación, trámite y resolución de los asuntos del Organismo y podrá, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, conferir sus facultades delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, emitiendo los acuerdos relativos.

Que la fracción XXVI del artículo 19 del Estatuto Orgánico para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, faculta al Oficial Mayor para suscribir convenios y contratos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación.

Que con la finalidad de procurar una mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos que son competencia del Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es necesario delegar en el Oficial Mayor las facultades a que refiere el presente acuerdo, y que se encuentran relacionadas con su cargo, lo que permiten la eficiencia y eficacia en su ejercicio.

Que de conformidad con las facultades que expresamente le confiere la fracción XXXII del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a la Titular del organismo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se delegan en el Oficial Mayor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, las facultades señaladas en las fracciones I, V, VIII, XI, XII, XVIII y XIX del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Segundo.- Se delega en el Oficial Mayor, la facultad para celebrar los acuerdos, convenios, contratos y demás actos jurídicos y administrativos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo.

Tercero.- Las autorizaciones que se emitan en el ejercicio de las facultades que se delegan deberán constar por escrito y cumplir con las disposiciones aplicables, así como lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Cuarto.- La delegación de las facultades a que se refiere el presente instrumento, se otorgan sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 8 de abril de 2015.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.

(R.- 411105)